



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

USHUAIA, 15 de noviembre de 2021.

VISTO el Expediente N° MFP-E-69514-2021, del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la adquisición de equipos informáticos, destinados a distintas áreas dependientes del Ministerio de Finanzas Públicas en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que a través de nota fundada a orden 3, se informa que se han detectado diversos equipos informáticos con fallas en el funcionamiento y falta de equipos, tanto portable como de escritorio, reflejando la necesidad de reemplazar y/o adquirir equipos informáticos más actualizados, de mayor capacidad de proceso y que permitan ejecutar de manera simultánea los programas existentes.

Que de acuerdo con lo planteado en la Nota citada precedentemente, es necesario dotar al personal del Ministerio de Finanzas Públicas de planta permanente, que les permita trabajar en el procesamiento de la información financiera, de acuerdo con los estándares establecidos por la Secretaría de Infraestructura Tecnológica de Gobierno, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, destinados a las oficinas ubicadas en la calles San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia.

Que con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente llamar a Licitación Privada y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que, asimismo, resulta oportuno designar a los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto correspondiente de la contratación en curso, la cual será afrontada con fondos del Tesoro Provincial.

Que dicho gasto se encuentra enmarcado en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, inciso a), N° 1150 y N° 1333, y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 y N° 05/21, y Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto

G.T.F.
DHC
CVR

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

...//2

administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1229/20.

Por ello:

#### LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

#### R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 05/2021 RAF 103, por la que tramita la adquisición de equipos informáticos, destinados a distintas áreas dependientes del Ministerio de Finanzas Públicas en el ámbito de la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Paula Beatriz GASSNER, Legajo N° 20049880/02; Guido Nicolás CABALLERO GALANTI, Legajo N° 34499532/02; Mirta Haydee SALGADO PINCOL, Legajo N° 25633149/00; y como miembro suplente a las agentes Adriana Nicol OLIVA, Legajo N° 42165045/00; y Cristina Leonor ALGAÑARAZ ROSADO, Legajo N° 30566449/00.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 5°.- El gasto se encuentra imputado a las U.G.G. 0618UG, 0617UG y 0604UG y U.G.C. UC0618, UC0617 y UC0604, Inciso 4 – Bienes de Uso, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 1133/21.

G.T.F.
DHC
CVR



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO I - RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 1133/21.

LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2021 RAF 103

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**I - CLÁUSULAS PARTICULARES**

1°. OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, llama a LICITACIÓN PRIVADA para la adquisición de equipos informáticos, destinados a distintas áreas dependientes del Ministerio de Finanzas Públicas en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE.

Ministerio de Finanzas Públicas.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Expediente N° MFP-E-69514-2021.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Ley Provincial N° 1015, artículo 17, inciso a) - Licitación Privada.

5°. RUBRO.

Equipos informáticos.

6°. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

6°.1. Todas las especificaciones de los equipos de computación deben cumplir con los siguientes requisitos:

6°.1. a. Los equipos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).

6°.1. b. Los equipos no podrán ser de tipo clon, ensamblados por proveedores locales, sino que deberán ser ensamblados de fábrica.

6°.1. c. Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.

G.T.F.
DHC
CVR

///...3



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///3

6°.1.d. Todos los equipos deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad y sin transformador externo 110/220.

6°.1. e. Para los monitores y computadoras portátiles se aceptará fuente de alimentación externa 220VCA.

6°.1. f. Se adjuntarán folletos técnicos o presupuesto de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca, modelo y prestaciones de los mismos.

6°.2. Software de base para equipos.

El sistema operativo de los mismos será entregado preinstalado, debiendo el adjudicatario proveer la/s licencia/s de uso correspondientes y su Certificado de Autenticidad (COA).

6°.3. Garantía de Funcionamiento y Servicio Técnico

Se deberá ofrecer un servicio de garantía con una duración no inferior a VEINTICUATRO (24) meses, a partir de la entrega de los mismos, sea que el adjudicatario la haya expresado de manera escrita o no.

El servicio técnico ofrecido deberá tener una cobertura en el ámbito provincial y deberá brindar solución a los inconvenientes dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de respuesta y reparación de las fallas en garantía.

6°.4. Estándares, adjuntos en el Anexo III que forma parte integrante de la presente.

7°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto:

“PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
– DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - MINISTERIO DE  
FINANZAS PÚBLICAS - LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2021 - RAF 103- FECHA DE  
APERTURA 25/11/2021 HORA 11:00 Hs.”.

G.T.F.
DHC
CVR

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

///...4



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///4

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante un agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL.

#### 8º. LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA DE OFERTA.

El lugar: Según detalle en Formulario de Solicitud de cotización del Anexo II que forma parte integrante de la presente.

Fecha: Según detalle en Formulario de Solicitud de cotización del Anexo II que forma parte integrante de la presente.

Hora límite para la Recepción de Ofertas: Según detalle en Formulario de Solicitud de cotización del Anexo II que forma parte integrante de la presente.

Acto de Apertura de sobres: Según detalle en Formulario de Solicitud de cotización del Anexo II que forma parte integrante de la presente.

Dicho Formulario en Formulario de Solicitud de cotización del Anexo II que forma parte integrante de la presente, formará parte integrante del presente PLIEGO.

Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos (02901) 441-100 – Internos 1175/1194/1340/1342, o al correo electrónico [dgafylminfinpublicas@tierradelfuego.gov.ar](mailto:dgafylminfinpublicas@tierradelfuego.gov.ar) con copia al correo electrónico [dgafmfptierradelfuego@gmail.com](mailto:dgafmfptierradelfuego@gmail.com).

#### 9º. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES.

Podrán formularse, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones relacionadas con el contenido del PLIEGO, las que deberán presentarse ante la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas Publicas, la que se expedirá mediante Circular.

La Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas Publicas, podrá efectuar de oficio: circulares aclaratorias, agregados o modificatorias al pliego de bases y condiciones, que no podrán introducir modificaciones sustanciales al presente PLIEGO.

Las circulares emitidas por la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas Publicas, deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todas las personas invitadas a cotizar, a los interesados que se encuentren registrados y que hayan descargado el pliego, y

///...5

G.T.F.
DHC
CVR



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///5

a aquellas que hubiesen efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio de internet de la Provincia [www.compras.tierradelfuego.gov.ar](http://www.compras.tierradelfuego.gov.ar).

#### 10°. OFERTA

La oferta se compone de los siguientes elementos:

10°.1. Garantía de oferta. Según punto 25°.

10°.2. Formulario de Cotización, según Anexo II de la presente Resolución.

10°.3. Antecedentes (detallados en cláusula descripta como “ANTECEDENTES” del presente PLIEGO).

10°.4. Oferta técnica (detallados en cláusula descripta como “OFERTA TÉCNICA” del presente PLIEGO).

10°.5. Se deberá adjuntar el presente pliego de bases y condiciones, con todos sus Anexo, firmado en todas las hojas, firma y aclaración, según punto 7° del presente.

#### 11°. FORMULARIO DE COTIZACIÓN

Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto como Anexo II, que forma parte integrante del presente PLIEGO. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; de las normas que regulan, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

#### 12°. OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica se compone de:

12.1. Detalle de la propuesta (en caso de tener ofertas alternativas, detallar las mismas)

12.2. Descripción aclaratoria y/o folletería de las propuestas presentadas.

12.3. Folletería.

#### 13°. ANTECEDENTES

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente

///...6

G.T.F.
DHC
CVR



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///6

documentación:

13°.1. Certificado PROTDF vigente.

13°.2. En caso de personas jurídicas, última designación de autoridades vigente.

13°.3. Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.

13°.4. Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.

#### 14°. FACTURACIÓN

Las facturas podrán ser tipo B, C ó E a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR o su abreviatura C.U.I.T. N° 30-54666243-4.

La/s factura/s y remitos deberán ser debidamente conformadas/os con la firma, aclaración, cargo o, en su defecto, Legajo de quien recibe y sello del responsable del área que realiza la recepción.

#### 15°. IVA:

La PROVINCIA se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado (IVA), como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.

#### 16°. MONEDA DE COTIZACION

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

## II - CLÁUSULAS GENERALES

La presente contratación se encuadra en la Ley Provincial N° 1.015, sus modificatorias y su reglamentación, artículo 17°, inciso a), N° 1150 y N° 1333, y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 y N° 05/21, y Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

#### 17°. DOMICILIOS

A todos los efectos legales la PROVINCIA fija domicilio en la calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte, se considerará domicilio constituido de los OFERENTES y ADJUDICATARIOS el que

///...7

G.T.F.
DHC
CVR



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///7

indicaren en la OFERTA, el cual preferentemente deberá ser en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

### 18°. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de SIETE (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las fechas previstas en la LICITACIÓN recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

### 19°. NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 141, Capítulo VIII “De las notificaciones” y el Decreto Provincial N° 674/11.

### 20°. OFERENTES

Podrán ser OFERENTES en la presente LICITACIÓN tanto las personas físicas como jurídicas que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones que se exigen y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en el presente. Las personas jurídicas solo serán admitidas cuando estén constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

Atento admitirse las formas de colaboración empresaria contempladas en la Ley Nacional N° 19.550, los participantes deberán tomar el compromiso por escrito de que, en caso de resultar adjudicatarios, la UTE o AGRUPACION DE COLABORACION, estará debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia al momento de la firma del contrato respectivo.

### 21°. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

Carecerá de validez a los fines de la presente LICITACIÓN, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 26 de la Ley Provincial N° 1.015 y el artículo 34, inciso 4) del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

G.T.F.
DHC
CVR

///...8



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///8

## 22°. FORMAS DE COTIZACIÓN

Tanto la OFERTA BÁSICA como las OFERTAS ALTERNATIVAS que se presenten deberán cotizarse a consumidor final y en pesos, salvo que se disponga lo contrario en las cláusulas particulares, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

22°.1. Precio unitario y total en números con hasta dos decimales por renglón. En caso de que el total del renglón no se corresponda con el precio unitario del mismo, se tomará el precio unitario como base para determinar el total de la OFERTA.

22°.2. En números y letras el total general de la OFERTA. El mismo deberá comprender todos los gastos necesarios para la entrega de los elementos en la forma y condiciones fijados en el PLIEGO.

22°.3. Los descuentos, bonificaciones o rebajas que se ofrezcan deberán realizarse sobre el valor total de la OFERTA.

## 23°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La información requerida es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abudamiento sobre la misma, cuando esto contribuya a una mejor comprensión de la OFERTA.

### 23.1. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA:

23.1.a. Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.

23.1.b. Que no estén firmadas por el oferente.

23.1.c. Que estuvieran escritas con lápiz.

23.1.d. Formuladas por firmas suspendidas en el PROTDF al momento de la apertura de los sobres.

23.1.e. A criterio del ORGANISMO LICITANTE, aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.

23.1.f. Que careciera de la garantía, cuando ésta sea requerida por el ORGANISMO LICITANTE o no se presentaran las muestras que el PLIEGO indicare.

23.1.g. Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.

23.1.h. Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el PLIEGO hubiere previsto como tales.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A fin

///...9

G.T.F.
DHC



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///9

de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válidas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de postores, como a la equidad de las relaciones del Estado con el PROVEEDOR, la mercadería debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones del PLIEGO, con abstracción de las muestras acompañadas.

### 23.2. DEFECTOS FORMALES:

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

23.2.a. Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA.

23.2.b. Falta de presentación de la documentación detallada en el punto ANTECEDENTES.

23.2.c. Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea en copia certificada.

23.2.d. Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.

23.2.e. Error en la confección de la garantía de oferta.

23.2.f. Falta de precio unitario o de totalización de las ofertas.

23.2.g. Otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

### 23.3. ERRORES EN LAS OFERTAS

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del ORGANISMO LICITANTE, se desestimaré la oferta sin aplicación de penalidades.

### 24º. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de TREINTA (30) días corridos a contar desde la fecha del Acto de Apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de QUINCE (15) días corridos hasta un máximo de SESENTA (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente al ORGANISMO LICITANTE su decisión de desistir de la misma con no menos de DOS (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de

///...10

G.T.F.
DHC
CVR



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///10

mantenimiento de la oferta será de NOVENTA (90) días corridos en caso de no se formulase la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11, artículo 34, inciso 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en CINCO (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del OFERENTE.

#### 25°. GARANTÍAS

Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el PLIEGO, por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la OFERTA, en los casos de suministros o servicios o por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta, en los casos de concesiones o ventas por el Estado. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Asimismo, deberá constituirse garantía de adjudicación por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada dentro de los OCHO (8) días posteriores al recibo de la ORDEN DE COMPRA.

#### 26°. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Las garantías, deberán constituirse a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, sin abreviaturas que impidan la clara individualización del beneficiario, en alguna de estas formas:

26°.1. En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Única del Tesoro de la PROVINCIA N° 1710587/9 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.

26°.2. En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la LICITACIÓN. El ORGANISMO LICITANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

26°.3. En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que

G.T.F.
DHC
CVR

///...11



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///11

ella ocacione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo el par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34, incisos 29 y 30.

26°.4. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO LICITANTE.

26°.5. Mediante la afectación de créditos que el OFERENTE o ADJUDICATARIO tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

26°.6. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la PROVINCIA.

26°.7. Con pagaré sin protesto, por un monto que no supere los PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000).

#### 27°. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Se devolverá en forma inmediata de oficio:

27°.1. Resuelta la no adjudicación.

27°.2. A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.

27°.3. Al ADJUDICATARIO, una vez constituida la garantía de adjudicación.

#### 28°. CONSULTA DE LAS ACTUACIONES

Una vez efectuado el Acto de Apertura, la documentación junto con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de DOS (2) días.

#### 29°. PREADJUDICACIÓN

[La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.

Dicha preadjudicación estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de DOS (2) días.

#### 29.1. EMPATE DE OFERTA.

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el DOS POR CIENTO

///...12

G.T.F.
DHC
CVR



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///12

(2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la OFERTA que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la misma. De lo contrario, se solicitará a los respectivos OFERENTES que, por escrito y dentro del término de TRES (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del OFERENTE, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

#### 29.2. ÚNICA OFERTA

En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedará una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio de la PROVINCIA, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la PROVINCIA.

#### 29.3. RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS.

En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, la PROVINCIA se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

#### 29.4. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

EL OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, dentro de los DOS (02) días a contar desde el último día de su difusión. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en el artículo 34, incisos 8 a 19 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

#### 30°. ADJUDICACIÓN

Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN el Poder Ejecutivo resolverá la

///...13

G.T.F.
DHC
CVR



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...//13

adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en el PLIEGO. A tal efecto, el ADJUDICATARIO deberá concurrir en la fecha y hora establecida para ser notificados de la decisión.

Ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de Preadjudicación obligan al Poder Ejecutivo a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá declarar fracasada la LICITACIÓN con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

|

#### 31°. DESISTIMIENTO DE OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del período de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir la ORDEN DE COMPRA en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso la PROVINCIA proceder a la preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a LICITACIÓN a su sólo juicio.

#### 32°. PENALIDADES:

32°.1. En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades, a criterio del ORGANISMO LICITANTE:

32.1.a. Por el desistimiento mencionado en el punto 31°,

32.1.b. Pérdida de la Garantía de Oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la Garantía de Adjudicación dentro del plazo establecido o no se presentare a retirar la ORDEN DE COMPRA.

32.1.c. El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO del plazo de entrega y/o de especificaciones técnicas establecidas en este PLIEGO, facultará al Poder Ejecutivo, a través del ORGANISMO LICITANTE, a la imposición de penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.

32°.2. Las penalidades serán las siguientes:

G.T.F.
DHC
CVR

///...14



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///14

32°.2.a. Multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto adjudicado por cada incumplimiento parcial o total en cuanto a calidad del producto o servicio ofrecido. En caso de prestaciones de tracto sucesivo, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) de la factura correspondiente al mes del incumplimiento parcial o total.

32°.2.b. Multa del CINCO POR CIENTO (5%) por reiteración de incumplimiento detallado en punto anterior.

32°.2.c. Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados a LA PROVINCIA, sin perjuicio de las penalidades ut-supra indicadas.

### 33°. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La PROVINCIA tendrá derecho a rescindir la relación contractual, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego el ORGANISMO LICITANTE proceder al

dictado de la declaración formal de rescisión y notificar al PROVEEDOR, en los siguientes casos:

33°.1. FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El ADJUDICATARIO que no integre la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el PLIEGO.

33°.2. INCUMPLIMIENTO MATERIAL: En caso que el PROVEEDOR no cumpliera las obligaciones materiales establecidas en la ORDEN DE COMPRA.

33°.3. INTERRUPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: Si por causas imputables exclusivamente al PROVEEDOR, resulta interrumpida la prestación parcial o total dentro de los plazos establecidos, que abarcará desde el momento de su adjudicación y hasta la finalización del plazo de la contratación.

33°.4. CONCURSO, QUIEBRA O ACUERDO: En caso de que el PROVEEDOR se presente en concurso preventivo, quiebra, liquidación o acuerdo extrajudicial.

33°.5 REITERACIÓN DE MULTAS: Por aplicación de TRES (3) multas.

El ORGANISMO LICITANTE intimará en forma fehaciente al PROVEEDOR para que realice su descargo y/o regularice el cumplimiento de su obligación en un plazo de TRES (3) días.

### 34°. EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La extinción de la relación contractual por las causas establecidas en el punto precedente no implicará para el PROVEEDOR indemnización alguna por daños y perjuicios ocasionados,

///...15

G.T.F.
DHC



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///15

sin perjuicio de las acciones que LA PROVINCIA pueda articular.

### 35°. FUERO LEGAL

El OFERENTE, ADJUDICATARIO Y/O PROVEEDOR hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Sur de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

### 36°. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la LICITACIÓN, o la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

36°.1. Funcionario o empleado público con competencia en la presente LICITACIÓN, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

36°.2. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del OFERENTE, ADJUDICATARIO o PROVEEDOR directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

### 37°. GLOSARIO

A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará:

G.T.F.
DHC

37°.1. ADJUDICATARIO: Persona física o jurídica cuya OFERTA resulte la más conveniente para el Estado Provincial, y que brinda la solución a la necesidad planteada por el área solicitante. En una contratación, es la Persona física o jurídica que recibe el beneficio por ser la oferta más conveniente (por precio y/o por las características del bien/servicio)

///...16



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///16

resultando ganador en le Licitación.

37°.2. COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Conjunto de personas designadas, con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación requeridas en el PLIEGO.

37°.3. LICITACION: Sistema por el que se adjudica la realización de una obra o un servicio, generalmente de carácter público, a la persona o la empresa que ofrece las mejores condiciones. Se entiende por Licitación al procedimiento cuyo criterio de selección recaiga primordialmente en factores económicos.

37°.4. LICITACION PRIVADA: La licitación es privada cuando intervienen como oferentes los invitados en forma directa por el ente licitante, y será de aplicación cuando el valor estimado de los contratos no supere el que determine la reglamentación, o haya un número determinado de proveedores u otras razones excepcionales que justifiquen este empleo distinto al de la licitación pública y así lo justifique la autoridad competente que la disponga;

37°.5. OFERENTE: El oferente es aquella persona o empresa que brinda un producto o servicio, en función de una convocatoria del Estado Provincial sobre una contratación en particular para cubrir una necesidad determinada.

37°.6. OFERTA: Es la cantidad de bienes y servicios que los oferentes están dispuestos a poner a la venta en función de una convocatoria del Estado Provincial sobre una contratación en particular para cubrir una necesidad determinada, a unos precios concretos y según lo normado en el PLIEGO.

37°.7. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: reglamenta el procedimiento licitatorio y se denomina a un documento emitido por la entidad/organismo contratante, en el cual se establecen las condiciones, cláusulas y particularidades propias de la contratación de carácter exhaustivo y obligatorio, para qué puede concretarse la adquisición de bienes o servicio.

Es decir, se indica cómo y con qué, se logrará hacer realidad el proyecto. Este documento debe contener toda la información necesaria para que la contratación sea exitosa.

37°.8. ORDEN DE COMPRA: Documento cuya finalidad es la de notificar al adjudicatario

///...17

G.T.F.
DHC



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...//17

fehacientemente. Constituye, a partir de ese momento, el contrato formal del bien o servicio objeto de la LICITACIÓN, en un todo de acuerdo con el PLIEGO.

37°.9. ORGANISMO LICITANTE: Él es el área del Estado, que lleva adelante el proceso licitatorio. Ministerio de Finanzas Públicas.

37°.10. PROTDF: es un certificado por encontrarse inscripto en la base de datos de proveedores del Estado, denominado: PROTDF -Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, emitido por la Oficina Provincial de Contrataciones.

37°.11. PROVEEDOR: Se denomina proveedor a aquella persona física o jurídica que provee o suministra un determinado bien o servicio, luego de ser adjudicatario y una vez suscripta la orden de compra.

37°.12. PROVINCIA: El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

37°.13. REPRESENTANTE: Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente LICITACIÓN y eventualmente de la adjudicación.

G.T.F.
DHC



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

**ANEXO II - RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 1133 /21.**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2021 RAF 103**

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACION:**



Gobierno de  
Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

Secretaría de Hacienda  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

**Solicitud de Cotización**

Licitación Privada Nro. 00005/2021  
Pieza Administrativa E Nro. 69514- E - 2021- 1699 - 0/  
RAF 103 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Fecha: 12/11/21  
Apertura: 25/11/2021 11:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....  
Domicilio: .....  
C.U.I.T.: .....Teléfono: .....  
Correo electrónico: .....

Comentario : Encuadre legal: Ley Provincial N° 1015, ART. 17, a), Ley N° 1150 y N° 1333, Decretos  
Provinciales N° 674/2011, N° 417/2020 y N° 5/2021 y Resoluciones O.P.C.N° 17/2021, N°  
18/2021 y N° 58/2021. Licitación Privada

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/103 182 - 2021/103 183 - 2021/103 184 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	<b>NOTEBOOK PROCESADOR I7. UNIDAD</b>			
>>	Notebook I7. Según estándar tecnológico mínimo para la compra de equipos informáticos Notebooks de oficina: - Código CE03. - Plataforma UEFI, compatible con Secure Boot, TPM 2.0. - Procesador CPU de 4 núcleos, arquitectura x86-64, Intel Core i7 8va generación (Coffee Lake) o AMD Ryzen 3 2da generación (Zen+). - Video Compatible con DirectX 12. Se prefieren gráficos integrados. Por ejemplo: Intel Gen9 (HD Graphics 500 en adelante), GeForce serie 10 (MX110 en adelante), Radeon Vega en adelante. - RAM 8 GB. - Almacenamiento De estado sólido, capacidad >= 120 GB. - Conectividad Ethernet Gigabit 1000BASE-T RJ45. - Wi-Fi 4 (Ethernet 802.11n). - 3 puertos USB, de los cuales al menos 1 debe ser USB versión 3.0. - Periféricos Entrada y salida de audio estéreo 3.5 mm. - Parlantes estéreo. - Monitor Pantalla de 14" a 15.6" (diagonal), resolución 1360x760 o superior (se prefiere 1920x1080 o superior), brillo 250 cd/m². - Sistema operativo Microsoft Windows 10 Pro o Windows 11 Pro. - Teclado en español, teclado numérico incorporado.	6.00	.....	.....
>>	Notebook I7. Según estándar tecnológico mínimo para la compra de equipos informáticos Notebooks de oficina: - Código CE03. - Plataforma UEFI, compatible con Secure Boot, TPM 2.0. - Procesador CPU de 4 núcleos, arquitectura x86-64, Intel	2.00	.....	.....

G.T.F.
DHC



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...///2

ANEXO II - RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 1133/21.



Gobierno de  
Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

Secretaría de Hacienda  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

**Solicitud de Cotización**

Licitación Privada Nro. 00005/2021  
Pieza Administrativa E Nro. 69514- E - 2021- 1699 - 0/  
RAF 103 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Fecha: 12/11/21  
Apertura: 25/11/2021 11:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....  
Domicilio: .....  
C.U.I.T.: .....Teléfono: .....  
Correo electrónico: .....

Comentario : Encuadre legal: Ley Provincial N° 1015, ART. 17, a), Ley N° 1150 y N° 1333, Decretos  
Provinciales N° 674/2011, N° 417/2020 y N° 5/2021 y Resoluciones O.P.C.N° 17/2021, N°  
18/2021 y N° 58/2021. Licitación Privada

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/103 182 - 2021/103 183 - 2021/103 184 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Core i7 8va generación (Coffee Lake) o AMD Ryzen 3 2da generación (Zen+). - Video Compatible con DirectX 12. Se prefieren gráficos integrados. Por ejemplo: Intel Gen9 (HD Graphics 500 en adelante), GeForce serie 10 (MX110 en adelante), Radeon Vega en adelante. - RAM 8 GB. - Almacenamiento De estado sólido, capacidad >= 120 GB. - Conectividad Ethernet Gigabit 1000BASE-T RJ45. - Wi-Fi 4 (Ethernet 802.11n). - 3 puertos USB, de los cuales al menos 1 debe ser USB versión 3.0. - Periféricos Entrada y salida de audio estéreo 3.5 mm. - Parlantes estéreo. - Monitor Pantalla de 14" a 15.6" (diagonal), resolución 1360x760 o superior (se prefiere 1920x1080 o superior), brillo 250 cd/m². - Sistema operativo Microsoft Windows 10 Pro o Windows 11 Pro. - Teclado en español, teclado numérico incorporado.			
<b>2</b>	<b>Licencia de Software</b>			
>>	LICENCIA DE SOFTWARE - MICROSOFT OFFICE	3.00	.....	.....
>>	LICENCIA DE SOFTWARE - MICROSOFT OFFICE	4.00	.....	.....
>>	LICENCIA DE SOFTWARE - MICROSOFT OFFICE	1.00	.....	.....

**Memo** (Nro: 1) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA  
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.  
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR

G.T.F.
DHC
CVR

///...3



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

...//3

ANEXO II - RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 1133/21.



Gobierno de  
Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

Secretaría de Hacienda  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

**Solicitud de Cotización**

Licitación Privada Nro. 00005/2021  
Pieza Administrativa E Nro. 69514- E - 2021- 1699 - 0/  
RAF 103 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Fecha: 12/11/21  
Apertura: 25/11/2021 11:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....  
Domicilio: .....  
C.U.I.T.: .....Teléfono: .....  
Correo electrónico: .....

Comentario : Encuadre legal: Ley Provincial N° 1015, ART. 17, a), Ley N° 1150 y N° 1333, Decretos  
Provinciales N° 674/2011, N° 417/2020 y N° 5/2021 y Resoluciones O.P.C.N° 17/2021, N°  
18/2021 y N° 58/2021. Licitación Privada

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/103 182 - 2021/103 183 - 2021/103 184 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
EL OFERTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY N° 19.640.				

**TOTAL** :\$ .....

Son Pesos: .....

.....  
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ \_ \_ \_ \_ \_)

<b>Forma de Pago</b>	Según Decreto Provincial 674/11, ART. 34, PUNTO 96 - Se efectúa por transferencia
<b>Plazo de Entrega:</b>	Hasta 15 días hábiles de la notificación de la orden de compra
<b>Mantenimiento de Oferta:</b>	Según Decreto Provincial 674/11, ART. 34 - PUNTO 47 - Término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura
<b>Lugar de Entrega:</b>	SAN MARTIN N° 450 OF 37 - USHUAIA - TDF- OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADM FINANCIERA DEL MIN. FINANZAS PUBLICAS
<b>Recepción de Sobres Cerrados hasta:</b>	SEGÚN LO ESTABLECIDO A TRAVÉS DEL "LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA" - RECEPCIÓN HASTA FECHA DE APERTURA 25/11/2021 HORA 11:00
<b>Domicilio de presentación de ofertas:</b>	SAN MARTIN N° 450 USHUAIA OF 37 - TDF - Y/O "Dir Gral de Admin Financ del Ministerio de Finanzas Publicas" <dgafymfinpublicas@tierradelfuego.gov.ar> con copia a <dgafmftierradelfuego@gmail.com>
<b>Domicilio de apertura de ofertas:</b>	SAN MARTIN N° 450 - Oficina 37 - D.G.A.F. - M.F.P. - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
<b>Vigencia del Contrato:</b>	
<b>Garantía de Oferta:</b>	SEGÚN DECRETO 674/11 ART. 34 - PUNTO 21 - Garantía de la oferta: Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta
<b>Requiere Muestra:</b>	No

G.T.F.
DHC
CVR



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO III - RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 1133/21.  
LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2021 RAF 103

ESTANDAR TECNOLÓGICO: **REGLON UNO (1)** SOLICITUD DE COTIZACIÓN –  
LICITACIÓN PRIVADA Nro. 5/21 – RAF 103 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.  
PIEZA ADMINISTRATIVA NRO. MFP-E-69514-2021



Gobierno de  
Tierra del Fuego  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

2021 – Año del trigésimo aniversario de la Constitución Provincial

**Estándar tecnológico para la  
adquisición de equipamiento  
informático y software**

**Notas para los proveedores**

El presupuesto o propuesta debe indicar marca, modelo y variante.

El presupuesto o propuesta debe indicar las condiciones y plazo de la garantía.

Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).

Los equipos no podrán ser de tipo clon, ensamblados por proveedores locales, sino que deberán ser ensamblados de fábrica por marca registrada.

En el caso de que requieran el Paquete de Office, deberán gestionar la suscripción correspondiente, caso contrario se instalará paquete de ofimática de software libre.

El sistema operativo debe ser en idioma español, variante de 64-bits. La licencia del sistema operativo debe entregarse en su empaque o ubicación original, con su Certificado de Autenticidad y la clave de producto no debe haber sido expuesta. En caso de Certificados de Autenticidad OEM (solo adhesivo, sin medios de instalación), los mismos deberán ser entregados en un sobre identificado o en su defecto adheridos directamente al cuerpo principal del gabinete o notebook (no deberán ser ubicados en tapas o partes removibles ni sobre otros adhesivos).

El sistema operativo no deberá ser instalado ni activado por el proveedor, salvo en los casos en los cuales viene instalado y/o activado por el fabricante.

Las especificaciones detalladas corresponden a los requerimientos mínimos. Se consideran válidas aquellas configuraciones cuyas características igualen o superen lo especificado.

G.T.F.
DHC



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO III - RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 1133/21.

...///2



Gobierno de  
Tierra del Fuego  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

2021 – Año del trigésimo aniversario de la Constitución Provincial

**Estándar tecnológico para la  
adquisición de equipamiento  
informático y software**

**Notebook de oficina**

Equipos para uso de aplicaciones web, ofimática y aplicaciones de gestión en general. No apta para diseño gráfico, edición de video, CAD, CAE, CAM, desarrollo de software y otros usos específicos.

<b>Código</b>	CE03.
<b>Plataforma</b>	UEFI, compatible con Secure Boot, TPM 2.0.
<b>Procesador</b>	CPU de 4 núcleos, arquitectura x86-64, Intel Core i3 8va generación (Coffee Lake) o AMD Ryzen 3 2da generación (Zen+).
<b>Video</b>	Compatible con DirectX 12. Se prefieren gráficos integrados. Por ejemplo: Intel Gen9 (HD Graphics 500 en adelante), GeForce serie 10 (MX110 en adelante), Radeon Vega en adelante.
<b>RAM</b>	8 GB.
<b>Almacenamiento</b>	De estado sólido, capacidad >= 120 GB.
<b>Conectividad</b>	Ethernet Gigabit 1000BASE-T RJ45. Wi-Fi 4 (Ethernet 802.11n). 3 puertos USB, de los cuales al menos 1 debe ser USB versión 3.0.
<b>Periféricos</b>	Entrada y salida de audio estéreo 3.5 mm. Parlantes estéreo.
<b>Monitor</b>	Pantalla de 14" a 15.6" (diagonal), resolución 1360x760 o superior (se prefiere 1920x1080 o superior), brillo 250 cd/m².
<b>Sistema operativo</b>	Microsoft Windows 10 Pro o Windows 11 Pro.
<b>Garantía</b>	12 meses.
<b>Obs.</b>	///

G.T.F.
DHC

///...3



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

...//3

ANEXO III - RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 1133/21.

**REGLON DOS (2) SOLICITUD DE COTIZACION – LICITACION PRIVADA Nro. 5/21**  
– RAF 103 MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS.  
PIEZA ADMINISTRATIVA NRO. MFP-E-69514-2021

Licencia de Software: Paquete Office 365 – Licencia de por vida – (Outlook –Word-Excel-  
PowerPoint-Publisher- Access- OneNote)

---

G.T.F.
DHC